



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 21 FEB. 2024

**Visto:** El Informe Nº 032-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD; SisGeDo Nº 03053290; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); por lo que, teniendo en consideración el Artículo 18º. - Funcionamiento de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, numeral 18.1. *Coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.* 18.2. *Promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.* 18.3. *Articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.* 18.4. *Coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.* 18.5 *Articulan la gestión reactiva a través de:* a. *El Sistema Regional de Defensa Civil;* b. *Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL);*

Que, teniendo en consideración el Informe Nº 032-2024-GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD, la Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la conformación mediante acto resolutivo del "GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD 2024, DE LA REGIÓN HUANCAVELICA", teniendo en consideración el artículo 18º del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), para lo cual propone a sus integrantes; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional Nº 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD 2024, DE LA REGIÓN HUANCAMELICA, integrado con los miembros que se indican:

**PRESIDENTE:**

- Director Regional de Salud de Huancavelica.

**SECRETARÍA TÉCNICA:**

- Supervisor I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

**MIEMBROS:**

- Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
- Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Director Ejecutivo de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- Director Ejecutivo de la Oficina de Administración.
- Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.
- Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Supervisor I de la Oficina de Estadística e Informática.
- Supervisor I de la Oficina de Epidemiología.
- Supervisor Administrativo I de la Oficina de Comunicaciones.
- Supervisor I de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- Supervisor I de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
- Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- Supervisor I de la Dirección de Laboratorio Referencial.
- Responsable del PP-068.
- Responsable de EMED.
- Responsable de Movilización.
- Responsable de Hospitales Seguros.



**Artículo 2°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
 M.C. Oscar Alberto Zuñiga Vargas  
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
 C.M.P. 26699

OAZV/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
 UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
 ARCHIVO ORIGINAL  
 ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
 INTERESADOS.